



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en  
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ, D.C.  
Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá D. C., veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso No.11001 40 03 074 2021 - 00481-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, se **DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

**SEGUNDO:** Una vez en firme la liquidación de costas dese cumplimiento a lo prescrito en el ordinal 4 del auto que ordenó proseguir la ejecución; o, en su defecto, a la liquidación de crédito presentada por una de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 027 del 27 DE  
MAYO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Documento generado en 24/05/2022 07:07:53 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>